



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DICIEMBRE TRES DE DOS MIL VEINTE**

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía.
Demandante:	Banco de Occidente
Demandado:	William Leopoldo Solano Quintero
Radicado:	05001 40 03 005 2020-00009 00
Asunto	Incorpora

Se incorporan al expediente los documentos que anteceden, que dan cuenta de los oficios Nos. No. 410,411, 412 y 413 del 17 de febrero de 2020, debidamente diligenciados por la apoderada judicial de la parte demandante.

Asimismo, se agrega la respuesta al oficio No. 410 del 17 de febrero de 2020 allegada por Bancolombia, por conducto de la Dra. María Alejandra Caicedo de la Sección de Embargos y Desembargos – Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales, informando en la respuesta que el demandado no tiene vinculo comercial con la entidad; al oficio No. 411 del 17 de febrero de 2020 por parte del Banco de Bogotá, por medio de la Dra. Carolina Ramírez González, en calidad de Jefe del Centro de Embargos- Gerencia de Convenios y Operaciones, señalando en su respuesta que el demandado no figura como titular de cuentas de ahorro, corrientes o CDTs; y del oficio 413 del 17 de febrero de 2020 por parte del Banco Caja Social, a través del Dr. Alejandro Sarmiento Sánchez- Coordinador Central de Atención, indicando en su respuesta: resultado análisis- sin vinculación comercial vigente.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA

Proyectado por: 8-RFMB